



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica

OJ - 00077 - 23

Bogotá, D.C., 24 de enero de 2023

De: JAVIER BOLAÑOS ZAMBRANO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Para: JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR
Secretario General

Referencia: Concepto y revisión de proyecto de acuerdo *Por el cual se autoriza la reactivación del programa académico de graduación oportuna con transitoriedad (...)* solicitados mediante Oficio SG-024-2023

Respetado Secretario, cordial saludo.

En atención a la solicitud, atinente al concepto y revisión del proyecto de acuerdo, *Por el cual se autoriza la puesta en marcha de un programa académico de graduación oportuna con transitoriedad, dirigido a personas no graduadas e inactivas en el Sistema de Gestión Académica de los Proyectos Curriculares de Pregrado y Posgrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para los periodos académicos 2023-I, 2023-III, 2024-I y 2024-III*, la suscrita Oficina Asesora Jurídica conceptúa que es legalmente procedente, habida cuenta de los fundamentos que se puntualizan a continuación:

1. El Consejo Superior Universitario, como máxima autoridad de dirección y gobierno de la Universidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Acuerdo 003 de 1997, cuenta con la potestad, en el marco de la autonomía universitaria, de establecer las políticas académicas y administrativas de la institución.
2. Dentro de tales políticas, se subsume la posibilidad de implementar planes y programas académicos de retorno de personas en los proyectos curriculares de la Universidad, y para ello, está facultado, se reitera en el marco de la autonomía universitaria, para establecer acciones que propicien la graduación estudiantil y que ataquen las diversas circunstancias que ocasionan la deserción.
3. Se observa que el proyecto de acuerdo cumple con la exigencia que se predica de esta clase de actos administrativos en cuanto a su debida motivación. Ese predicamento tiene especialmente lugar al observarse que se justifica adecuadamente, no solo a través del sustento de la autonomía universitaria, sino que se hace énfasis en la relación que tiene la decisión de puesta en marcha del programa, con los objetivos que en materia educativa persigue el plan distrital de desarrollo, así como el estrecho vínculo que existe con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional de la Universidad. Aunado a ello, se cita y se desarrolla un antecedente fundamental, y es de carácter práctico, que no es otro que el impacto, expresado en las correspondientes cifras, que se evidenció del seguimiento que se le hizo a la aplicación del Acuerdo 010 de 17 de mayo de 2018.
4. De ese modo, tal como se consigna en la parte final de las consideraciones del proyecto de acuerdo, se ha hecho una revisión de las cifras respecto a los programas de pregrado y posgrado, las cuales dejan en evidencia que es conveniente volver a poner en marcha un programa transitorio de graduación oportuna, de allí la decisión del Consejo Académico de la Universidad, que en sesión 031, aprobó recomendar la implementación de un programa académico de graduación oportuna con transitoriedad en los periodos académicos 2023-I, 2023-III, 2024-I y 2024-III.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica

En todo caso, se indica respetuosamente que al documento enviado se le hicieron algunos ajustes en su redacción, y por tanto que fueron cambios de índole meramente formal, con algunos de técnica normativa.
Se remite en archivo adjunto.

Atentamente,

JAVIER BOLAÑOS ZAMBRANO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Proyectado	César Danilo Sanabria Palacio -Asesor OAJ	24/01/2023	